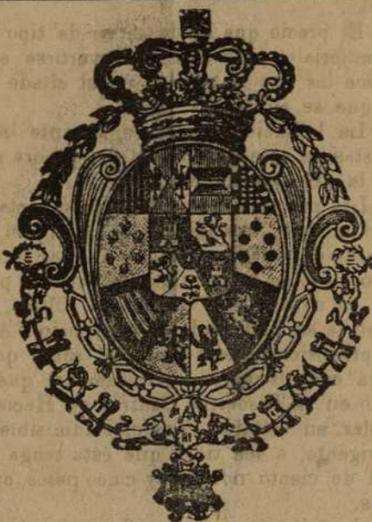


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



# GACETA DE MANILA

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 8 de Abril de 1888.

Parada, los Cuerpos de la guarnición.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día, el Teniente Coronel D. Manuel Varon.—Imaginaria, el Sr. Coronel Teniente Coronel D. José Gramáren.—Hospital y provisiones, núm. 3, 3.er Capitan.—Reconocimiento de zacate, Caballería.—Paseo de enfermos, Caballería.—Música en la Luneta de 6 y 1/2 a 8 de la noche, núm. 1.—Idem en el Malecon de 5 y 1/2 a 7 y 1/2, núm. 3.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Capitan 1.er Ayudante Sargento mayor interino, Matias Marchirán.

## Marina.

### AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 205.

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa O.)

1013. Adopción del sistema uniforme de valizamiento en el Pembroke Reach (Milford Haven). (A. a. N., número 165,970. París 1887.) Para poner el valizamiento de Pembroke Reach (Milford Haven) con arreglo al sistema uniforme adoptado en 1883, se han efectuado las modificaciones siguientes desde principio de Noviembre de 1887. Las boyas Weare Tongue y Neyland Spit son planas (can) ajedrezadas negras y blancas. La boya Carr Spit núm. 1 es cónica negra con percha y globo encima, la boya Carr Spit núm. 2 la O del Dockyard Bank, y la E del Dockyard Bank, son cónicas negras.

Carta núm. 221 de la seccion II.

#### ISLAS DEL JAPON.

Seto Uchi.

1014. Construcción de una valiza en la rada Hira Iso, al E. del estrecho de Akashi (Isumi Nada). (A. a. N., número 165,971. París 1887.) Segun un aviso del Gobierno Japonés de 27 de Agosto de 1887, se ha construido en la piedra Hira Iso, al NE. del estrecho de Akashi una valiza de mampostería de forma cónica, pintada a fajas horizontales blancas y negras. Está elevada 6 metros sobre la pleamar y se marca desde ella. Usaki al S. 34° 30' O. a 3,5 millas y Kara-Saki al N. 71° 30' O. Situación: 34° 37' 10" N. y 141° 17' 56" E.

Se ha quitado la boya roja fondeada al S. de la piedra Hira Iso.

Carta núm. 588 de la seccion VI.

#### ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO.

Islas de Sonda.

1015. Decoloración del agua en el estrecho de Allas. (A. a. N., número 165,972. París 1887.) Segun un aviso del buque de guerra holandés «Madara», se ha visto una decoloración del agua en el estrecho de Allas, entre Lombok y Sumbawa en las marcaciones siguientes: La punta N. de la isla Rots N. S.; la punta NE. de la isla Lombok al N. 52° O.; la punta E. de la isla Soulat al N. 21° O.; la punta N. de la isla Panjang al S. 84° E.

Carta núm. 474 de la seccion V.

Celebes (costa E.)

1016. Existencia de un arrecife en el golfo de Tomini. (A. a. N., número 165,973. París 1887.) Segun un aviso de Batavia, el buque de guerra holandés «Hayik»

descubrió en la parte O. del golfo de Tomini un arrecife en el que rompía la mar con fuerza, que estaba a unos 200 metros de la costa entre las poblaciones de Sedowan y Kepago. Este arrecife se extiende cosa de una milla para fuera.

Carta núm. 495 de la seccion V.

#### OCEANO PACIFICO DEL NORTE.

Colombia Inglesa.

1017. Campana de niebla del faro de la punta Georgina (estrecho de Georgia). (A. a. N., número 165,974. París 1887.) Segun un aviso de Ottawa de 1887 se ha puesto cerca del faro de la punta Georgina una campana de niebla que da un toque cada quince segundos.

El edificio de madera, rectangular y pintado de blanco se encuentra en el extremo O. de la lengua de tierra a unos 12 metros del faro en 48° 52' 25" N. y 117° 5' 32" O. La campana está puesta a 9m,1 sobre la pleamar en una abertura del edificio que mira a la mar.

Véase cuaderno de faros núm. 85 B, pág. 48, y carta núm. 99 A de la seccion VI.

#### OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Isla Fidji.

1018. Faro en proyecto en la piedra Solo, Gran arrecife del astrolabio (grupo Kandavú). (A. a. N., número 165,975. París 1887.) El 1.º de Febrero de 1888 se encenderá en la piedra Solo, próximamente en el centro del arrecife N. del Astrolabio (grupo Kandavú), una luz blanca que dará un destello cada treinta segundos.

Esta luz, de 29m,3 de elevación sobre la pleamar, con 15 millas de alcance, no se verá entre las marcaciones N. 4º O. y N. 13º E.

El faro será una torre-redonda de hierro de 32m de altura, pintada a fajas horizontales rojas y blancas.

Situación: 18° 38' 15" S. y 175° 15' 27" O.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 86, pág. 188, y véase carta núm. 468 de la seccion I.

Madrid 11 de Diciembre de 1887.—El Director, Luis Martínez de Arce.

Núm. 206.

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### CANAL DE LA MANCHA.

Francia.

1019. Situación de un buque perdido delante de Dieppe. (A. a. N., número 166,976. París 1887.) El buque a pique delante de Dieppe (véase Aviso núm. 979 de 1887) está en las marcaciones siguientes. El monte Jolibois al N. 88° E.; el valle de Berneval al S. 52° E.; el valle de Belleville al S. 42° E.; la entrada de Dieppe al S. 2° E. Lo que lo coloca a 5,25 millas de la entrada de Dieppe. A algunos metros de él se ha fondeado provisionalmente una boya.

Carta núm. 217 de la seccion II.

#### ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa E.)

1020. Casco en el Wallet, embocadura del Támesis. (A. a. N., número 166,977. París 1887.) A una treintena de metros al S. del casco del «Victoria», ido a pique en el Wallet, se ha puesto una boya verde con el letrero Wreck.

Está en 11 metros de agua en bajamar de sizigias en las marcaciones siguientes: la iglesia de Clacton al O. de la cabeza del muelle de Clacton al N. 3° O.; la boya de Priori Spit al N. 76° O. a 1,7 millas; la boya Wallet Spitway al S. 22° O. a 1,6 millas.

Carta núm. 696 de la seccion II.

Costa S.

1021. Cambio de carácter de la luz del buque-faro Nab. (A. a. N., número 166,978. París 1887.) Se han efectuado los siguientes cambios en la luz del buque-faro «Nab» (véase Aviso núm. 348 de 1887). En lugar de dos luces fijas blancas, tiene ahora una que da dos destellos blancos en sucesión rápida cada cuarenta y cinco segundos en esta forma: Destello, dos segundos y medio; eclipse, cuatro segundos; destellos, dos segundos y medio; eclipse, treinta y seis segundos.

Véase cuaderno de faros núm. 84 B, pág. 18, y carta núm. 558 de la seccion II.

1022. Valizamiento de un casco, cerca de Douvres. (A. a. N., número 166,979. París 1887.) Segun el Notice to Mariners núm. 44 Trinity House, Londres de 1887, se ha fondeado en 31 metros de agua en bajamar de sizigias una boya verde con el letrero Wreck, a una cuarentena de metros al ONO. 5º N. de los restos del vapor «W. A. Scholten» perdido cerca de Douvres.

Desde esta boya se marca: el faro superior de South Foreland al N. 31° O. a 4,5 millas; el extremo de fuera del muelle de Douvres al N. 62° O. a 4 millas; la estación del semáforo de East Bottom al N. 14° E. a 6 millas.

Los palos del buque se ven, y mientras sea un peligro para la navegación, se fondeará cerca de él un buque-faro, que tendrá de día dos globos y de noche dos luces en el costado por donde deba pasarse.

Carta núm. 558 de la seccion II.

#### AUSTRALIA.

Costa E.

1023. Busca infructuosa del arrecife Phyllis, en las islas Cumberland. (A. a. N., número 166,980. París 1887.) El Comandante del buque hidrógrafo inglés «Dart», no pudo encontrar en Setiembre de 1887 el arrecife que el Capitan del bergantín «Phyllis» dijo que encontró el año de 1875 en 20° 52' S. y 156° 3' 48" E. próximamente.

El «Dart» obtuvo sondas de 42 y 51 metros en los alrededores de la situación asignada al arrecife Phyllis, sin que el escandallo trajera la menor señal del arrecife, no viéndose nada desde los topes a pesar de ser la luz favorable. Además, el buque cruzó varias veces por esta situación y sus alrededores sin observar la menor señal de bajo; por lo que ha sido borrado de las cartas del Almirantazgo inglés.

Carta núm. 524 de la seccion VI.

#### RECTIFICACION.

En el aviso 1014, donde dice rada Hira Iso, debe leerse piedra Hira Iso.

Madrid 13 de Diciembre de 1887.—El Director, Luis Martínez de Arce.

Núm. 207.

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Chile.

1024. Valizamiento del banco tres Hermanas. (A. a. N., número 166,981. París 1887.) El cantil O. del banco Tres Hermanas del puerto de Valdivia se ha marcado con las cuatro valizas siguientes compuestas de una percha de hierro con mira pintada de blanco:

1.º La valiza núm. 1 fondeada en 2m,4 de agua en las marcaciones siguientes: La Peña del Conde al N. 24° O.; el faro de la punta Niebla al N. 38° 30' E.; el fuerte de la Isla Mancera al S. 80° 30' E.

2.º La valiza núm. 2, en 2 metros de agua: la Peña del Conde al N. 13° O.; el faro de la punta Niebla al N. 39° E.; el fuerte de la Isla Mancera al S. 86° 30' E.

3.º La valiza núm. 3, en 2m,1 de agua: la Peña del

Conde al N. 13° O.; el faro de la punta Niebla al N. 33° E.; el fuerte de la isla Mancera al N. 85° E.

4.º La valiz: núm. 4, en 2m,8 de agua: la Peña del Conde al N. 19° 30' O.; el faro de la punta Niebla al N. 26° E.; fuerte de la isla Mancera al N. 79° E.

Las profundidades se refieren á bajamar de sizigias. Carta y plano auxiliar núm. 249 de la seccion VII.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa S.)

1025. Casco de ante de Folkestone. (A. a. N., número 167,982. Paris 1887). Los restos del buque «E. F. Sawyer» se han avalizado con una boya verde con la palabra Wreck, fondeada á una cuarentena de metros al NO. de ellos, en 27 metros de agua en bajamar de sizigias. Desde la boya se marca: el muelle de Folkestone al N. 3° E. á 5,8 millas, y el faro superior de South Foreland al N. 37° E. á 11,8 millas.

Los palos de este buque velan y mientras se quitan se ha puesto un barco indicador del peligro que hace las señales establecidas en las costas de Inglaterra (véanse las advertencias del cuaderno de faros núm. 84 B.)

Carta núm. 558 de la seccion II.

MAR NEGRO.

Rusia.

1026. Casco en el rio Bug. (A. a. N., núm. 167,983 Paris 1887). El vapor de guerra «Elborus» por efecto de una colision se ha ido á pique en el rio Bug cerca de la interseccion de los límites E. del sector N. de alumbrado del faro de Voloski superior y del de Voloski inferior. Esta en 7m,6 de agua, emergiendo los palos y las dos chimeneas blancas.

De noche se señala este buque con tres faroles rojos, izados verticalmente en uno de sus palos. Además, con objeto de dejar libre á la navegacion los sectores de alumbrado de las luces mencionadas, se ha disminuido provisionalmente la amplitud del sector de la luz de Voloski inferior. En caso de caerse los palos y chimeneas, se señalará el emplazamiento del buque, con una boya moteada.

Nota. No deberá contarse con un alumbrado regular de los faroles que velizan este barco, pues no se encenderán más que cuando el tiempo lo permita. Se destinarán buques á quitar este peligro.

Castas núms. 97 y 101 de la seccion III.

1027. Cambio de color de la valiza de Tehorok (Recalada de Batoum). (A. a. N., núm. 167,984. Paris 1887). La valiza puesta en la embocadura del rio Tehorok cerca de Batoum se ha pintado de rojo para hacerla más visible.

Carta núm. 101 de la seccion III.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estados- Unidos.

1028. Fondeo temporal de una boya delante de Newburyport (Massachusetts). (A. a. N., n.º 167,986. Paris 1887). Se ha puesto una boya roja de berlinga en 12 metros de agua, delante del extremo del muelle N. que se construye en Newburyport, la que se conservará en este sitio hasta la terminacion del muelle que llega ahora á flor de agua, en bajamar.

Carta núm. 588 de la seccion IX.

Madrid 15 de Diciembre de 1887.—El Director, Luis Martínez de Arce.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el dia 21 del actual á las diez de su mañana, se sacará á licitacion pública la construccion de un Almacen en Vinacayan para depósito de algodón, pólvora, con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Arsenal en el dia espresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá espresarse el servicio, objeto de la proposicion con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite 3 de Abril de 1888.—Pedro de Pineda.

Negociado de Acopios del Arsenal de Cavite.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la construccion de un Almacen para depósito de algodón, pólvora en Vinacayan.

1.ª La licitacion tiene por objeto hacer las obras de construccion de un almacén para depósito de algodón, pólvora,

comprendidas en el unido pliego de condiciones facultativas.

2.ª El precio que ha de servir de tipo para la subasta y los materiales que han de invertirse en las indicadas obras, son los que se señalan en el citado pliego y presupuesto que se acompaña.

3.ª La licitacion tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, el dia y hora que se anunciarán en la «Gaceta de Manila».

4.ª Las proposiciones habrán de redactarse con sujecion al unido modelo, extendidas en papel del sello 10.º y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta; así como también la cédula personal ó la patente si el que propone es natural del Imperio de China, sin cuyo documento no le será admitida la proposicion. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, en metálico ó valores admisibles por la Legislacion vigente, á los tipos que ésta tenga establecidos, la cantidad de ciento noventa y cinco pesos, cuarenta y nueve céntimos.

Si el depósito á que se refiere el párrafo anterior, se hiciere en la Administracion de Hacienda de Cavite, habrá de ser precisamente en metálico.

5.ª Si por resultar proposiciones iguales hubiere que proceder á licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local, sin aguardar la adjudicacion, la cual tendrá lugar por el orden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren á mejorar su oferta.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones, como en la licitacion oral, se expresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la adoptada para el precio tipo.

6.ª El licitador á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso en la Tesorería Central de Hacienda y en la forma que establece la condicion 4.ª, la cantidad de trescientos noventa pesos noventa y ocho céntimos; cuya fianza no se le devolverá hasta que se halle solvente de su compromiso.

7.ª El Jefe del Negociado de obras, ó un delegado suyo, intervendrá las referidas obras, segun previene el artículo 612 de la vigente Ordenanza de Arsenales.

8.ª El Contratista verificará las obras que menciona la condicion 1.ª, dando principio á las mismas dentro de los 8 dias siguientes al en que se le notifique la adjudicacion definitiva del servicio y se compromete á darlas por terminadas en el plazo de 50 dias laborables, contados desde el siguiente dia de la adjudicacion definitiva, pudiendo prórrogarse 10 dias más este plazo en el caso de que las obras de referencia se detuvieran por causas ajenas á su voluntad ó de fuerza mayor.

9.ª Si el Contratista no diese principio á las obras en el plazo que marca la condicion anterior, se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento del importe total en que hubiera sido adjudicado el servicio por cada dia de demora, y si transcurridos 10 dias desde la fecha de la adjudicacion definitiva no las hubiese principiado, podrá la Marina rescindir el contrato y verificar las obras por Administracion, ó nueva subasta, siendo de cuenta del primer rematante, el exceso de gastos y los demás perjuicios que á la Hacienda resultaren.

10. Si las obras no estuviesen terminadas en el plazo que señala la condicion 8.ª, se impondrá al contratista la misma multa del uno por ciento del referido importe total en que se le hubiese adjudicado el servicio, por cada dia de demora, y si estos llegaren á 20, se rescindiría el contrato, y se procederá en la forma prescrita en la cláusula anterior, siendo de advertir que la rescision lleva siempre consigo la pérdida de la fianza que será adjudicada á la Hacienda, aun cuando no haya perjuicios que indemnizar; pues si los hubiere y aquella no bastare, se procederá contra los bienes del asentista legalmente hipotecados en garantía de su obligacion, á tenor de lo prescrito en el Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 y art. 23 de la Instruccion de 9 de Febrero de 1853.

11. Terminadas las obras, hará entrega el Contratista de ellas á la Marina, representada por el Jefe ó oficial del ramo facultativo encargado de su direccion, con la Intervencion del Jefe del negociado de obras, ó un delegado suyo, conforme previene el art. 613 de la referida Ordenanza de Arsenales, los cuales teniendo á la vista el plano, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, levantarán un acta en que se expresen si son de recibo, ó detallando en caso contrario las faltas que se hubiesen cometido; en este documento estampará el Contratista su conformidad ó no, razonándola en este último caso.

El contratista podrá reclamar contra el resultado del reconocimiento, si no estuviere conforme con él, dentro del plazo de 24 horas; cuya reclamacion habrá de hacerla por escrito y presentarla á la Junta de Administracion y trabajos de este Arsenal, poniéndolo en el acto en noticia del oficial del Cuerpo administrativo que haya intervenido en el reconocimiento, segun preceptúa el art. 487 de la repetida Ordenanza.

12. En el caso de que por el reconocimiento que se verifique resulte que las obras ó alguna parte de ellas no se

han llevado á cabo en la forma prescrita en el plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, queda obligado el Contratista á hacer en el término de 20 dias sin derecho á indemnizacion alguna, todas las reparaciones que fueren precisas; y si se negase á ello, se harán por Administracion y por cuenta de su fianza.

13. El importe de este servicio se pagará al contratista en tres plazos, previas liquidaciones formadas por el Negociado de gastos en cantidades iguales en la forma siguiente: el primero al notificarle la adjudicacion definitiva del servicio, el segundo cuando estén levantados los planos y dispuestos para recibir la cubierta y el tercero á la terminacion total de las obras y con presencia del acta á que se refiere la condicion 11, y se expedirán por la Ordenanza de Marina del Apostadero en el término de quince dias libramientos de sus importes contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas.

14. El plano estará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal, donde darán lugar las explicaciones que deseen las personas que quisieren interesarse en la subasta.

15. Queda obligado el rematante al otorgamiento de escritura que deberá presentar al Sr. Ordenador del Apostadero dentro de los 10 dias siguientes al en que se le notifique que la adjudicacion definitiva del remate.

Serán de cuenta del mismo todos los gastos del expediente de subasta que, con arreglo á lo dispuesto en Real Decreto de 6 de Octubre 1866, son los siguientes:

1.º Los que se causen en la publicacion de los avisos y pliego de condiciones en los periódicos oficiales.

2.º Los que correspondan segun arancel, al Notario por la asistencia y redaccion de las actas del remate, así como por el otorgamiento de la escritura y copia testimonial de la misma; y

3.º Los de la impresion de 30 ejemplares de dicha escritura que ha de entregar el Contratista en la Ordenacion del Apostadero para uso de las oficinas, cuando más á los quince dias del otorgamiento de la misma. Por cada dia de demora en la entrega de dichos impresos, se impondrá al rematante multa de cinco pesos.

La escritura del contrato, deberá contener el pliego de condiciones administrativas, el de las facultativas y presupuesto en él citados, la fecha del periódico en que en que los mismos se inserten, el testimonio del acta del remate, copia del documento que justifique el depósito de garantía exigida y la obligacion del contratista para cumplir lo estipulado.

16. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitacion, las prescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 y las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en las «Gacetas de Manila» núms. 4 y 30 del día de 1870, así como sus adiciones posteriores, en las que se opondan á las contenidas en este pliego.

Arsenal de Cavite 12 de Marzo de 1888.—El Jefe del Negociado de Acopios, Federico Ponte.—V.º B.º—El Comisario del material naval.—Ricardo del Pino.—Es copista Pedro de Pineda.

Modelo de proposicion.

Don N. N. vecino de . . . . . domiciliado en la calle . . . . . núm. . . . . en su nombre (ó á nombre de D. N. N. para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del plano que se ha de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general del Arsenal de Cavite, anuncio, pliegos de condiciones y presupuesto insertos en la «Gaceta de Manila» núm. . . . . de fecha . . . . . para las obras de construccion de un almacén para depósito de algodón, pólvora, se comprometo á verificar dicho servicio, con estricta sujecion á todas las condiciones contenidas en los pliegos y por el precio señalado como tipo (ó con baja de tantos pesos, tantos céntimos por ciento. Todo en letra).

Fecha y firma.

Es copia, Pedro de Pineda.

Nota: En virtud de lo dispuesto en Real orden de 10 de Julio de 1884, los licitadores tienen el deber de consignar su domicilio en el punto donde presenten su proposicion.

Ingenieros de la Armada Comandancia Apostadero de Filipinas.—Pliego de condiciones facultativas para subasta la construccion de un Almacén para depósito de algodón pólvora en Vinacayan.

1.ª Los pilares y muros del edificio serán precisamente de piedra sillería de Meycauyan, y el cimientó de ella también de sillares de la misma clase de piedra.

2.ª Los tímpanos serán de ladrillo grueso prensado y revocado, los pilaretes y traviesas de la pared divisional del Almacén serán de guijo y revocados convenientemente. En todo el cimientó se pondrá una capa de hormigon de espesor de 20 cm.

3.ª Los polines serán de la citada piedra de Meycauyan y el piso del Almacén todo de hormigon, y el espesor é inclinacion marcada en el plano.

4.ª En cuanto á las piezas de madera que constituyen la cubierta y armadura se emplearán la madera de las clases siguientes, los pares, jabalones, pendolones, rantes y riostras ó crucetas serán de guijo, las correas,

... y cadenas de molave, y en la cubierta se empleará...  
 5.ª Las ventanas y puertas exteriores serán de ma-  
 dera molave los interiores de guijo y los tableros de tan-  
 que con visagras y pestillos de laton, la ventana estará  
 protegida por una reja de hierro, las puertas exteriores  
 tendrán los correspondientes cerrojos con cerradura por la  
 parte exterior.

6.ª Toda la clavazon empleada será de hierro galva-  
 nizado y en cuanto á los herrajes correspondientes á las  
 abrazaderas de la armadura solo serán de hierro.

7.ª Toda la parte de madera y hiero asi como tam-  
 bién los dos tímpanos de los frentes é igualmente los po-  
 sos serán pintados con tres manos de color gris, y de-  
 biendo haberse dado antes dos capas de imprimacion de  
 óleo á toda la parte de hierro.

8.ª El pozo destinado á la conservacion del algodón  
 pólvora, que ofrezca sospechas por su estado de conserva-  
 cion se hallará situado á una distancia de 20 metros del  
 edificio, y en cuanto á su precisa si-  
 tuacion se le fijará al contratista con tiempo oportuno por  
 el Ingeniero encargado de la inspeccion de la obra.

9.ª Este pozo se construirá de hormigon y mampues-  
 tos con reboque interior de cemento, en brocal será de  
 piedra de sillería y en él se emperará el marco de mo-  
 lde, en el cual se fijará el angular destinado á formar el  
 asiento de la tapa, esta última será de hierro de la forma  
 y espesor marcados en el plano, y con dos candados.

10. El precio que se ha fijado como tipo para este  
 concurso es el de tres mil novecientos nueve pesos ochenta  
 y ocho céntimos y el plazo de 50 dias laborables y po-  
 drá concederse al Contratista una prórroga de diez dias  
 siempre que por causas completamente ajenas á su volun-  
 tad no hubiese podido concluir la obra en el tiempo pre-  
 fijado: el plazo se empezará á contar desde el dia siguiente  
 á la adjudicacion.

11. El Ingeniero encargado de la inspeccion de la obra  
 podrá exigir al Contratista el cumplimiento de las obser-  
 vaciones que juzgue convenientes, para la mejor termina-  
 cion de la misma siempre que estas modificaciones no  
 alteren radicalmente el plano aprobado.

12. Todos los materiales serán reconocidos por el Oficial  
 encargado de las obras antes de su aplicacion y en niugun  
 caso podrá el Contratista emplearlos inmediatamente, sin  
 la previa autorizacion.

13. Y último los plazos para el cobro de la cantidad  
 consignada en el presupuesto serán tres iguales, el primero  
 tendrá lugar á la firma del contrato, el segundo cuando  
 se levantan los muros y dispuestos para recibir la  
 cubierta, y el tercero á la entrega total de la obra.

Arsenal de Cavite 29 de Febrero de 1888.—Luis Sam-  
 payo.—V.º B.º—Salvador Páramo.—Es copia, Pedro de  
 Pineda.

Agrupacion Jefatura.—Presupuesto de los materiales  
 y jornales que se consideran necesarios para la cons-  
 trucion de un Polvorin para algodón pólvora húmedo,  
 segun plano en Vinacayan.

Por el Ramo de Albañiles.—Construir el edificio, pin-  
 dando toda la obra de madera y hierro.

Por el taller de Fundicion.—Moldear y fundir 4 cubos,  
 4 sinieros y 4 abrazaderas, todos de laton.

Por el taller de Herreria.—Hacer 22 abrazaderas de  
 hierro con 4 pernos cada una, 49 pernos de idem con  
 tornapuntas, 1 reja y 4 pasadores de id. para puertas.

Por el taller de Caldereria.—Construir una tapa cónica  
 para su marca para un pozo depósito de algodón pólvora.

Por el taller de Maquinaria.—Construir dos cerrojos con  
 cerraduras de cobre; en roscar 137 pernos de hierro  
 con tuercas ó rosca para madera y taladrar 22 abrazaderas  
 de hierro y 3 planchas de id. para una reja.

Por el taller de Armeria.—Elaborar dos agujas pararayos  
 con sus veletas de cobre.

**Materiales.**

**Para el ramo de Albañiles.**

2'520	M. <sup>3</sup> de guijo en 3 piezas de 7'00	
	x0'40x0'30 para pendulones, oru-	
	scas y tornapuntas á \$ 21'68.	54 63
1'800	Id. guijo en 2 piezas de 7'50x0'40x	
	0'30 para tornapuntas á \$ 21'68.	39'02
3'520	Id. de id. en 4 id. de 5'50x0'40x0'40	
	para pares á \$ 21'68.	76'31
3'600	Id. de id. en 2 id. de 10'00x0'40x0'45	
	para tirantes y caballetes á \$ 21'68.	78'04
0'960	Id. de molave en 10 tablonos de 8'00x	
	0'30x0'04 para varaquillas á \$ 34'92	33'12
1'188	Id. de id. en 27 tablas de 5'50x0'40x	
	0'02 para varatejas á \$ 34'92.	41'48
1'440	Id. de id. en 2 piezas de 6'00x0'40x	
	0'30 para cadenas á \$ 27'30	39'31
0'600	Id. de id. en 3 tablonos de 5'00x	
	0'40x0'10 para ventanas y puertas	
	principales á \$ 33'65.	20 19
0'420	Id. de id. en 8 tablas de 6'00x0'40x	
	0'03 para id. id. á \$ 34'92.	14'67
0'431	Id. de guijo en 3 tablonos de 7'00x	
	0'30x0'07 para puertas interiores á	
	\$ 28 45.	12'26
0'144	Id. tanguile en 4 tablas de 6'00x0'30	

x0'02	para id. id. á \$ 32'05.	4 61
32	Bisagras de laton de 70 mjm. á \$ 0'27.	15'04
4	Id. de id. de 82 mjm. á \$ 0'47.	1'88
4	Pasadores ó pestillos de id. á \$ 0'43.	1'72
4	Cerraduras de id. pestilleras á \$ 0'57.	2'28
1	Candado de hierro de patente á \$ 0'45	0'45
390	Tornillos de id. de rosca para madera	
	de 19 á 23 mjm. á \$ 1'20 gruesa.	3'25
144	Id. de id. de id. para id. de 35 á 46	
	id. á \$ 1'30 id.	1'30
40'000	Kgs. clavos de hierro de 10 y me-	
	nos de 20 cm. á \$ 0'23.	9'20
15'000	Id. id. de id. de 5 y menos de 10 cm.	
	á \$ 0'28.	4 20
8 000	Id. de puntillas de paris de 4 y me-	
	nos de 8 cm. á \$ 0'23.	2 24
2'000	Id. de id. id. de 2 y menos de 4 cm.	
	á \$ 0'38.	0'76
8 000	Id. de cola comun á \$ 0'40.	3'20
174'336	M. <sup>3</sup> de piedra de sillería en 908 pie-	
	dras de 0'80x0'60x0'40 para muros	
	y cimientos á \$ 5'00.	871'68
4'032	Id. de id. id. en 112 id. de 0'40x	
	0'30x0'30 para poluos á \$ 5'00.	20'16
62'208	Id. de id. id. en 324 piedras de 0'80	
	x0'40x0'40 para la tapa á \$ 5'00.	311'04
24'150	Id. de id. id. en 525 id. de 0'70x	
	0'30x0'22 para id. id. á \$ 5'00	120'75
2592	Ladrillos prensados á \$ 20'00 millar.	51'84
8096	Tejas de canal y cobija á \$ 10'00 id.	80'96
28'000	Kilólitros de cal ordinaria apagada á	
	6'00.	168'00
6375'000	Kgs. de cemento Portland á \$ 6'00.	382'50
18'000	Kilólitros arena de rio á \$ 3'00	54'00
70	Cañas espinas á \$ 14'00 el ciento.	9'80
35'000	Id. de jarca trozada usada á \$ 0'14.	4'90
2'000	Id. azul de prusia en polvo á \$ 1'00.	2'00
3'500	Id. negro de humo á \$ 0'50.	1'75
4	Aisladores de cristal á \$ 0'25.	1'00
50'000	Litros aceite de linasa á \$ 0'22.	11'00
10'000	Id. de id. china á \$ 0'26.	2'60
20'000	Litros de aguarrás á \$ 0'30.	6'00
80'500	Kgs. albayalde ó pintura blanca en	
	pasta á \$ 0'18.	14'49
46'000	Kgs. de blanco zinc á \$ 0'25.	11'50
23'000	Id. de azarcon ó minio á \$ 0'22.	5'06
11'500	Id. de negro en pasta á \$ 0'15.	1'72
2'000	Id. de azul de Prusia en polvo á \$ 1'00.	2'00
10'000	Id. de yeso blanco ó mate á \$ 4'00	
	cada 100 k.	0 40
0'200	Id. de litargirio á \$ 0'50.	0'10
Para el taller de Fundicion.		
40	Kgs. laton viejo á \$ 0'30.	12'00
Para el taller de Herreria.		
6'000	Kgs. hierro forjado en cabilla de 12	
	á 14 mm. á \$ 0'19.	1'14
72'000	Id. id. id. en id. de 15 á 17 á \$ 0'19.	13'68
38'000	Id. id. id. en id. de 18 á 20 id. á	
	\$ 0'19.	7'22
264'000	Id. id. id. en planchuela de 14 á	
	16 id. á \$ 0'19.	50'16
Para el taller de Caldereria.		
36'000	Kgs. plancha de Best Best de 3 mjm.	
	grueso á \$ 0'26.	9'36
30'000	Id. pletina ó planchuela de 1 cjm.	
	ancho y 1 cjm. de grueso á \$ 0'19.	5'70
0'500	Id. de remaches de menos de 10 mjm	
	diámetro y 20 cm. largo á \$ 0'38.	0'19
Para el taller de Maquinaria.		
12'000	Kgs. cobre en cabilla de 21 á 23 mjm.	
	á \$ 0'80.	9'60
5'000	Id. id. en plancha de 3 mjm á \$ 0'80	4'00
Para el taller de Armeria.		
4'000	Kgs. cobre en cabilla de 36 a 38 mjm.	
	á \$ 0'80.	3'20
2'000	Id. id. en plancha de 2 mjm. á \$ 0'80	1'60
3	Gramos oro en pasta á 600'00 kg.	1'80
6	Id. plata nueva ó quemada de galon	
	á \$ 30'00.	0'18
Suma de materiales. . . . .		
Jornales. . . . .		
Para el ramo de Albañiles. \$ 1120'84		
	» » taller de Fundicion. » » 1'50	
	» » taller de Herreria. » » 43'50	
	» » taller de Caldereria. » » 5'00	
	» » taller de Maquinaria. » » 14'80	
	» » taller de Armeria. » » 10'00	1195'64
Total . . . . . 3909'88		

Arsenal de Cavite 29 de Febrero de 1888.—Luis Sam-  
 payo.—V.º B.º—Salvador Páramo.—Es copia, Pedro de  
 Pineda.

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS**  
 DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.  
 Por disposicion del Excmo. Sr. Director general  
 de Administracion Civil, se celebrará subasta pública  
 para adquirir tres candados de patente; siete cajas

de hierro de primera clase de cabida de cuarenta  
 mil pesos cada una; cinco id. de segunda de cabida  
 de treinta mil pesos cada una; cinco id. de tercera  
 de cabida de veinte mil pesos cada una; siete idem  
 de cuarta de cabida de quince mil pesos cada una;  
 una id. de quinta de cabida de diez mil pesos; dos  
 id. de sesta de cabida de cinco mil pesos cada una  
 y una id. de madera de molave con abrazaderas  
 de hierro de cabida tambien de cinco mil pesos, y  
 todas habrán de estar provistas de sus correspon-  
 dientes cerraduras y de dos candados más que com-  
 pleten el cierre y seguridad de las mismas, cuya  
 subasta se verificará con estricta sujecion al pliego  
 de condiciones que á continuacion se inserta.

Los tipos serán reservados y se adjudicará el ser-  
 vicio al licitador que haya presentado la proposicion  
 más ventajosa, siempre que ésta se halle dentro del  
 tipo consignado en el pliego reservado que será  
 abierto por el Sr. Presidente de la Junta, despues  
 de terminar la lectura de las proposiciones.

El acto tendrá lugar ante la Junta de Almoned-  
 das de la expresada Direccion que se reunirá en la  
 casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la  
 plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) el  
 dia treinta del actual las diez en punto de la ma-  
 ñana. Los que deseen optar á la subasta podrán  
 presentar sus proposiciones extendidas en papel del  
 sello décimo, acompañando, precisamente por sepa-  
 rado el documento de garantía correspondiente.

Manila 5 de Abril de 1888.—Enrique Barrera y  
 Caldés.

Pliego de condiciones para adquirir en subasta pú-  
 blica 27 cajas de hierro, una de madera y tres  
 candados de patente.

1.a La Direccion de Administracion Civil contrata  
 por medio de subasta pública la adquisicion de 7  
 cajas de hierro de 1.ª clase, 5 id. de 2.ª, 5 id. de  
 3.ª, 7 id. de 4.ª, 1 id. de 5.ª, 2 id. de 6.ª, 1 id.  
 de madera de molave, con abrazaderas de hierro,  
 y tres candados de patente, uno para la existente  
 en Samar y otro para la de Zambales.

2.a La cabida de las expresadas cajas será su-  
 cesivamente, de cuarenta mil pesos, treinta mil id.,  
 veinte mil id., quince mil id., diez mil id. y las tres  
 últimas de cinco mil; y todas habrán de estar pre-  
 vistas de sus correspondientes cerraduras y de dos  
 candados más que completen el cierre y seguridad  
 de las mismas, á satisfaccion de la referida Direc-  
 cion general.

3.a Los tipos serán reservados, y se adjudicará  
 el servicio al licitador que haya presentado la pro-  
 posicion más ventajosa, siempre que ésta se halle  
 dentro del tipo consignado en el pliego reservado  
 que será abierto por el Presidente de la Junta de  
 Almonedas, despues de terminar la lectura de las  
 proposiciones.

4.a En los documentos de proposicion se indi-  
 carán: la cabida, la marca del fabricante y la clase  
 de cerraduras que hayan de tener; y, en el caso de  
 ser posible los proponentes exhibirán en el momento  
 de la licitacion el modelo correspondiente.

5.a La subasta tendrá lugar ante la Junta de  
 Almonedas de la expresada Direccion y en el Salon  
 de actos de la misma, el dia 30 de Abril próximo  
 venidero á las diez en punto de la mañana.

6.a Constituida la Junta principiara el acto de  
 la subasta á la hora señalada, dándose á los lici-  
 tadores quince minutos para presentar los pliegos  
 de sus proposiciones.

7.a Para entrar á licitar se requiere, como cir-  
 cunstancias precisas, ser mayor de 25 años y haber  
 impuesto en la Caja de Depósitos de esta Capital  
 la suma de setenta y cinco pesos.

8.a No se admitirá proposicion alguna, sin que  
 se acompañe la cédula que acredite la personalidad  
 del licitador, segun determina el caso 5.º del art. 3.º  
 del Reglamento de cédulas personales de 30 de Junio  
 de 1884, y decreto de la Intendencia general de  
 Hacienda de 8 de Noviembre siguiente.

9.a Las ofertas se harán en pliego cerrado, ex-  
 tendidas en papel competente y con arreglo al mo-  
 delo que se halla al final, expresando en ellas en  
 letra y guarismo, la cantidad por la que se com-  
 promete á realizar la entrega de las citadas cajas.

10. Conforme se vayan recibiendo los pliegos,  
 y calificándose las fianzas para entrar en licitacion,  
 el Sr. Presidente dará número ordinal á los admi-  
 sibles, haciendo que el interesado rubrique el sobre.

Una vez recibidos los pliegos no podrán ser reite-

rados bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

11. Trascurridos los 15 minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos y escrutinio de las proposiciones por el órden de su numeracion, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando nota de ellas el actuario.

12. Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones que fueren las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término, que fijará el Presidente, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejor más su oferta. En el caso de que ninguno de ellos se prestase á conceder beneficio ó mejora alguna, se hará la adjudicacion en favor de aquel cuyo pliego lleve el número ordinal mas bajo.

13. No se admitirán reclamaciones, ni observaciones de ningun género acerca de la subasta, sino para ante la Direccion general, despues de celebrado el remate, salvo, sin embargo la vía contencioso-administrativa.

14. Finalizada la subasta, el Sr. Presidente exigirá en el acto del rematante el endoso del documento de depósito á favor de la Direccion general, el cual no se devolverá hasta tanto que aprobada la subasta por la mencionada Direccion general, se eleve á escritura pública el contrato á su completa satisfaccion. Los demás documentos necesarios para entrar á licitar serán devueltos en el acto á los interesados.

15. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta, que firmarán los vocales de la Junta que hayan asistido, y en tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará á la aprobacion del Excmo. Sr. Director general.

16. Dentro del término de 10 dias, contados desde la fecha de la notificacion del remate definitivo, el interesado ingresará en la Caja de Depósitos el 10 por ciento del total importe del servicio, como garantía de este y otorgará la correspondiente escritura obligándose al cumplimiento del contrato.

17. Los gastos que motive el expediente de subasta y otorgamiento de la escritura, serán de cuenta del rematante.

18. La entrega de las expresadas cajas y candados se efectuará dentro de los cinco meses siguientes, que se contarán desde el dia en que tenga lugar la notificacion del remate definitivo.

19. Si el rematante dejare de cumplir su compromiso, asi como la obligacion á que se contrae la cláusula 16.ª, dentro de los plazos prefijados, quedará rescindido el contrato, y el servicio se hará por administracion á perjuicio de aquel, con arreglo al art. 5.º del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852.

20. La recepcion de las cajas y candados tendrá lugar previo el oportuno reconocimiento que se practicará por la persona que al efecto designe la citada Direccion general.

21. Verificada la entrega á completa satisfaccion de la repetida Direccion general, ésta dará las órdenes convenientes para el pago del importe del servicio, cancelacion de la escritura de obligacion y devolucion de la fianza depositada.

22. Las cuestiones que pudieran suscitarse acerca del cumplimiento, inteligencia y rescision de este contrato no se someterán á juicio arbitral, resolviéndose por la vía contencioso-administrativa, segun se previene en el art. 12 del citado Real Decreto de 27 de Febrero de 1852.

Manila 23 de Marzo de 1888.—Aprobado.—P. O., Villava.

#### Modelo de proposicion.

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas de la Direccion general de Administracion Civil.

Don N. N. vecino ó del comercio de . . . . con cédula personal de . . . . clase núm. . . . . enterao debidamente del pliego de condiciones, publicado en la "Gaceta de Manila" núm. . . . . para la adquisicion de 27 cajas de hierro, una de madera de molave con abrazaderas de dicho metal y tres candados de patente, ofrece entregar á la Direccion general de Administracion Civil, dentro del plazo fijado en la cláusula 18 del citado pliego de condiciones, las expresadas 28 cajas marca . . . . las 27 de hierro y los tres candados de patente por la cantidad de . . . . pesos. . . . . unas y otros á completa satisfaccion de dicho Centro directivo.

(Acompaño ó no, los correspondientes modelos).  
Manila de . . . . de 1888.

Es copia, Barrera. 3

#### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras municipales ejecutadas por la direccion de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento durante la segunda quincena del mes de Marzo último.

Obra de explanacion de caminos y apertura de zanjas en el interior del Cementerio de la Loma.

El dia 19 del actual se terminaron los trabajos de los caminos en el interior del Cementerio.

Obra de construccion de los muros de contencion para los andenes del paseo de Azcárraga.

Continúase los trabajos de apertura de zanjas y construccion de los muros, habiendo ejecutado hasta la presente 120 metros lineales de muros.

Obra de construccion de una alcantarilla cubierta de desagüe para el final de la calle de Riverita hácia el muelle del Rey.

El dia 20 del actual ha dado principio la obra de construccion de 16 metros lineales de alcantarilla cubierta, cuya obra se terminó el 24 del mismo.

Obra de construccion de una alcantarilla cubierta de desagüe para el final de la calle de S. Fernando.

El dia 26 del actual ha dado principio á la construccion de la alcantarilla, la cual continúa en la fecha.

#### Obras ejecutadas en las vías públicas.

##### 1.º Distrito Intramuros.

Continúase en cubrir los baches con grava Pasig de las calles de Sto. Tomás, Victoria, y Fundicion, se extendió una capa de arena conchuela en la de S. Juan de Letrán y Real y se limpiaron las cunetas de desagüe de las calles de Solana, Palacio, Arzobispo, Real, Cabildo, Beaterio y plaza de la Aduana.

##### 2.º Distrito Binondo.

Continúase en reparar los desperfectos de la calle de Barcelona y se ha extendido una capa de grava Tinajeros, pasando despues á reparar los desperfectos de la calle del Varadero, habiendo invertido en ella piedra partida y una capa de arena conchuela.

##### 3.º Distrito Binondo.

Se arreglo un pequeño trozo con adoquines en la calle de la Escolta, se limpiaron las cunetas de desagüe de la calle Nueva y acarrearon escombros y piedra partida para la reparacion de la rampa del puente de Binondo.

##### 4.º Distrito Sta. Cruz.

Se han cubierto los baches con grava Pasig en las calles de Cervantes y Magdalena y se ha extendido una capa de ladrillo, caliza y grava Pasig en la de Alcalá y con este mismo material se repararon los desperfectos de las calles de Salcedo, Quiotan, S. Pedro y Misericordia.

##### 5.º Distrito San Miguel.

Se han cubierto los baches de las calles de Avilés, S. Rafael, S. Miguel, General Solano y Malacñang con material de grava Pasig.

##### 6.º Distrito Sampaloc.

Se han cubierto los baches de las calles de Alix, Gastambide y Alejandro VI con material de grava Pasig y se limpiaron las cunetas de desagüe de la calzada de Santamesa.

##### 7.º Distrito Quiapo.

Se han cubierto los baches con grava Pasig y han estraído las yerbas de las aceras y cunetas de las calles de Concordia, Tanduay, Arlegui, Quiotan, S. Sebastian, Sta. Rosa, Norzagaray, Miranda, Concepcion, S. Pedro y Crespo.

##### 8.º Distrito San José.

Continúase en el arreglo y limpieza de las cunetas de desagüe de las calles de Magdalena y Luzon.

##### 9.º Distrito Tondo.

Continúase desmontando la parte alta del paseo de Azcárraga hácia al mar y en el arreglo de taludes hácia la línea de los andenes del mismo paseo, asi como la de poner en línea los faroles del mismo.

##### 10.º Distrito Paseos, calzadas y jardines.

Durante la quincena no hubo trabajo en este distrito.

##### 11.º Distrito Ermita.

Se limpiaron las cunetas de desagüe, cubrieron los baches y formaron taludes en ambos extremos de la calle Nueva y en la que dirige á la Luneta.

##### Id. Malate.

Se repararon los desperfectos de la calle de S. An-

drés con tierra estendiendo una capa de grava Pasig sobre la misma y se arreglaron las cunetas, dándose forma de talud.

##### 12.º Distrito S. Fernando de Dilao.

Se limpiaron las cunetas de desagüe de las calles de Vives, Santiago y S. Lázaro.

Lo que de órden del Sr. Corregidor se publica en la "Gaceta oficial" para general conocimiento.

Manila 4 de Abril de 1888.—Bernardino Ma-

#### ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIA DE FILIPINAS.

Por providencia de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Juan Valero, vecino del pueblo de Balanga provincia de Bataan, para rifar una calea americana con guarnicion, un caballo, un escritorio de mesa y otro de bolsa, en combinacion con sorteo de Lotería que ha de celebrarse en el mes de Mayo próximo.

La rifa se compondrá de 200 papeletas con números correlativos cada una y al precio de un peso por papeleta, halándose depositados los efectos en poder de D. Leandro de los Reyes que vive en la calle Real de aquel pueblo casa número 10.

Lo que en observancia á lo dispuesto en el Reglamento del ramo, se publica en la "Gaceta oficial" para general conocimiento.

Manila 6 de Abril de 1888.—Walfrido Regueira.

### Providencias judiciales.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, con fecha de los corrientes, recaida en las actuaciones de jurisdiccion voluntaria promovidas por D.ª Margarita Garcia vecina de D. Bartolomé N. Santos y otros sobre necesidad y utilidad de la venta absoluta de un terreno zacatal que tiene estension de una balita y tres loanes, situado en el pueblo denominado Ibayo, ó Pinalagad de la comprehension jurisdiccional del pueblo de Pandacan, lindante al Sur con las tierras de D.ª María Javier, al Oeste con las de D. Juan del Rosario y al Este con las de D. Sebastian Garcia se saca á pública subasta la venta absoluta del destino terreno bajo el tipo de mil pesos en progresion ascendente señalándose los dias cinco y siete de Mayo del corriente año, para admitir proposiciones, el dia ocho á las diez en punto de su mañana, para su remate que se verificará en los Estrados de dicho Juzgado en favor del mejor postor.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos consiguientes.

Manila á 5 de Abril de 1888.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo, recaida en la causa núm. 6099 que estafa contra D. Andrés Burke, se cita al testigo auxiliar José Ventura, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca al Juzgado á prestar declaracion en la espresada causa, para dolo en caso contrario los perjuicios que en derecho le biere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo á 5 de Abril de 1888.—Rafael G. Llanos.

Don Ligorio Capistrano, Juez de Paz de esta Cabecera accidental de primera instancia de esta provincia, que está en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Mariano Moreno, vecino y cuadrillero de Candelaria, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de los edictos se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa núm. 3234 que instruyo por atentado á los agentes de la autoridad; y si así lo hiciere se le oirá en justicia y de lo contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, y se tenderán las actuaciones referentes al mismo con los autos del Juzgado.

Dado en Tayabas á 28 de Marzo de 1888.—Por Ligorio Capistrano.—Por mandado de su Sria. Anselmo Lachica.

Don Juan Recacho y Arguimbau, Capitan Teniente de Batallon del Batallon de Ingenieros de Filipinas y Fiscal de la causa que por el delito de primera desertion instruye contra el soldado del mismo Quintin Catacutan Usando de las facultades que me concede la ley de procedimiento, por este primer edicto, llamo, cito y emplazo al expresado Quintin Catacutan, para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de publicacion de este edicto, comparezca en el cuartel de Ingenieros (Manila) para prestar indagatoria, previniéndole que de no comparecer en el mencionado plazo, se le seguirán los perjuicios que haya lugar.

Manila 6 de Abril de 1888.—Juan Recacho.—Por mandato, Gaspar Muñoz.

Imprenta de Amigos del País calle Real núm. 24.